



COMISIÓN TÉCNICA INFORME DE RESULTADOS

Agosto 19 de 2019
UCP-JOYC-2019-0131

Abogada
Mónica Estrada Isaías
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

REF.: R-LICBS-MIMG-04-2019

De mis consideraciones:

"Por medio de la presente y de conformidad al penúltimo inciso del artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP y a lo estipulado en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, detallo a usted lo suscitado en el procedimiento de la referencia:

- a) Mediante **resolución administrativa de fecha 07 de mayo de 2019**, el Ab. Diego Jalil Santos, en calidad de delegado del Exalcalde de Guayaquil, resolvió: **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Licitación de Servicios No. **LICBS-MIMG-004-2019: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS"**, con un presupuesto referencial de USD \$446'652.503,83 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), **de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada..."**, así como lo indicado en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, sub-numeral 1.13 "Declaratoria de procedimiento desierto" de los pliegos de la convocatoria."
- b) Mediante **resolución administrativa de fecha 15 de mayo de 2019**, la Alcaldesa de Guayaquil, resolvió: **RATIFICAR** todas las designaciones efectuadas por el Abg. Jaime Nebot Saadi, Exalcalde de Guayaquil, con respecto a las delegaciones de la Abg. Mónica Estrada Isaías, del Abg. Diego Jalil Santos para intervenir en los procedimientos de contratación pública; y, de los miembros de las distintas Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP.
- c) Mediante **resolución administrativa de fecha 20 de mayo de 2019**, la Alcaldesa de Guayaquil, resolvió: **DESIGNAR** a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Jefa de la Unidad de Contratación Pública, para que actúe como mi delegada en los procesos de: Catálogo Electrónico; Subasta Inversa Electrónica; Subasta Inversa Institucional; Menor Cuantía de Bienes y Servicios; Menor Cuantía de Obras; Cotización de Bienes y Servicios; Cotización de Obras; **Licitación de Bienes y Servicios**; Licitación de Obras; Licitación de Seguros, Consultorías por Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público; Régimen Especial; Emergencias; y, Verificación de Producción Nacional, conforme a lo establecido en los





artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como los artículos 18, 20 y 24, de su Reglamento de aplicación y demás resoluciones vigentes del SERCOP.

- d) Mediante **oficio No. C.T.-2019-0290 de 04 de junio de 2019**, la Secretaria de la Comisión Técnica (e), manifiesta lo siguiente: "...Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión del **04 de junio de 2019**, revisaron detenidamente el texto de los pliegos del proceso de Licitación de Servicios No. **R-LICBS-MIMG-04-2019**, para la contratación de la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS**", con un presupuesto referencial de **USD\$ 446'652.503,83** sin incluir el IVA, por lo que resolvieron someter a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos modificados, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles".
- e) Mediante **resolución administrativa de fecha 4 de junio de 2019**, en mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, resolví: **1. AUTORIZAR** la reapertura del proceso de licitación de Servicios No. R-LICBS-MIMG-04-2019: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS"; **2. APROBAR** los pliegos modificados del proceso de Licitación de Servicios No. R-LICBS-MIMG-04-2019: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS", de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y fundado en los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de USD \$446'652.503,83 y con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos; **3. ENCARGAR** a la Comisión Técnica conformada mediante oficio No. DA-001-LICBS-MIMG-004-2019, llevar adelante la reapertura del proceso para la Licitación de Servicios No. R-LICBS-MIMG-04-2019: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS", debiendo para ello cumplir con todos los requisitos y exigencias prescritas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas legales conexas y aplicables; y, **4. CONVOCAR** mediante el portal institucional del SERCOP, la reapertura del proceso de Licitación de Servicios No. R-LICBS-MIMG-04-2019: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS", de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) El **4 de junio del 2019**, se publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso **R-LICBS-MIMG-04-2019**.





- g) Mediante **resolución administrativa de fecha 18 de junio de 2019**, en mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, resolví: **CAMBIAR** el cronograma del proceso de Licitación de Servicios **No. R-LICBS-MIMG-04-2019: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS"**, conforme a lo establecido en el artículo 297 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072; y, con el objetivo de cumplir con los principios de transparencia, oportunidad, trato justo e igualdad de condiciones para todos los participantes interesados, concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, así como para resolver las inquietudes de los oferentes y a su vez sus participantes cuenten con el tiempo suficiente para revisar las respuestas emitidas por esta entidad contratante y les permita elaborar y presentar su oferta de manera oportuna a fin de contar una mayor participación en el presente proceso de contratación.
- h) Mediante **resolución administrativa de fecha 24 de junio de 2019**, en mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, resolví: **CAMBIAR** el cronograma del proceso de Licitación de Servicios **No. R-LICBS-MIMG-04-2019: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS"**, conforme a lo establecido en el artículo 297 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072; en virtud de la complejidad y relevancia del proceso de contratación, así como de la cantidad de preguntas formuladas a través del Portal de Compras Públicas, por lo que, es necesario contar con un tiempo adicional para analizar y resolver las inquietudes de los oferentes.
- i) En **sesión celebrada el 26 de junio de 2019**, la Comisión Técnica, procedió a conocer y resolver las preguntas realizadas en el Portal Institucional del SERCOP, tal como consta en el **Acta No. 002-R-LICBS-MIMG-04-2019**.
- j) En **sesión celebrada el 30 de julio de 2019**, la Comisión Técnica, tal como consta en el **Acta No. 003-R-LICBS-MIMG-04-2019**, resolvió:
"(...)

*La Secretaria de la Comisión Técnica informa que ha recibido comunicaciones por parte de los representantes del CONSORCIO URVASEO y CONSORCIO GUAYAQUIL LIMPIO, indicando que se han visto imposibilitados de elevar sus ofertas a través del Portal Institucional del SERCOP. En consecuencia, la entidad contratante creó la incidencia Nro. 98191 mediante la cual solicitó "...solicitamos se re programe de carácter **URGENTE** la recepción de las ofertas y en consecuencia la apertura considerando como fecha límite de recepción de las ofertas el 2 de agosto del 2019 hasta las 14h00 y la apertura el mismo día para las 15h00."*

Toma la palabra la Abg. Mónica Estrada Isaías, Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil y manifiesta lo siguiente:

La Comisión Técnica, ante la situación suscitada expuesta por los oferentes respecto de su imposibilidad de subir las ofertas al Portal Institucional del SERCOP, expresa que se ha solicitado al SERCOP la reprogramación del cronograma del proceso creando la incidencia pertinente, para lo cual en coordinación y con aprobación de la Máxima Autoridad de la





entidad contratante se decide que las ofertas físicas presentadas por los oferentes serán custodiadas en la Municipalidad de Guayaquil con las mayores seguridades, y serán aperturadas una vez que el SERCOP establezca la reprogramación. Expuesta dicha situación a los oferentes, colocaron varias seguridades a las ofertas físicas presentadas cuyos sellos fueron firmados por los representantes de ambos oferentes en presencia del Notario. Se les permitió además que puedan dejar la seguridad física y digital (cámaras) que consideren necesario con el propósito de verificar que no ingresen personas al área en la que las ofertas serán custodiadas.

Se deja constancia que, una vez que el SERCOP re programe el calendario del presente proceso, la oferta económica que se eleve al Portal de Compras Públicas (precio unitario por tonelada y precio total de la oferta) por parte de los participantes CONSORCIO URVASEO y CONSORCIO GUAYAQUIL LIMPIO, deberá coincidir con el valor de sus ofertas físicas presentadas; caso contrario la oferta será descalificada a menos que se trate de un error aritmético de naturaleza convalidable. (...)"

- k) En **sesión celebrada el 1 de agosto de 2019**, la Comisión Técnica, tal como consta en el **Acta No. 004-R-LICBS-MIMG-04-2019**, resolvió:

"(...)

La Secretaria de la Comisión Técnica informa ha recibido por parte del SERCOP respuesta a la incidencia Nro. 2019033278, la cual indica lo siguiente:

"(...) En cumplimiento del Art 10 de la LOSNCP a través del cual en su numeral 5 establece que el SERCOP desarrollará y administra el Sistema oficial de Contratación Pública del Ecuador así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del sistema, y en concordancias a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Segundo inciso del numeral 1 del artículo 7 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-72 de 31 de agosto de 2016, a través de la presente se notifica que se presentó inconvenientes de naturaleza técnica que afectó el procedimiento R-LICBS-MIMG-04-2019, por lo que la entidad a su cargo deberá continuar con cada una de las etapas siguientes de forma física manteniendo para el efecto un expediente que contenga toda la documentación considerada como relevante dentro de este procedimiento. La entidad contratante deberá en manera obligatoria publicar toda la información considerada como relevante en 48 horas después de que se haya cumplido cada una de las etapas para lo cual utilizara la herramienta Publicación Especial bajo el mismo código que fue publicado el procedimiento de Licitación. La entidad no podrá descalificar las ofertas que sean presentadas en forma física considerando que el procedimiento se llevará en su expediente, dicha oferta deberá ser presentada de esta manera observando para el efecto los formatos generados a través del MFC. Sin perjuicio de lo antes señalado este servicio se reserva el derecho de tomar las acciones de control que sean necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Se ha notificado a los proveedores del particular."

Los miembros de la Comisión Técnica deliberan y resuelven lo siguiente:

Publicar de manera inmediata el procedimiento a través de la herramienta "Publicación Especial", signado con el código Nro. R-LICBS-MIMG-04-2019, de conformidad a lo resuelto por el Servicio Nacional de Contratación Pública.





Notificar a los representantes del CONSORCIO GUAYAQUIL LIMPIO y CONSORCIO URVASEO, oferentes que presentaron su oferta de forma física en la Municipalidad de Guayaquil en cumplimiento con el cronograma del proceso de Licitación; y, al Notario No. 40 de Guayaquil, Abg. Luis Ávila Stagg, para que se presenten el día de mañana 02 de agosto al acto de apertura de ofertas a celebrarse en la Sala de Sesiones de la Unidad de Contratación Pública a las 10h00. (...)"

- l) En **sesión celebrada el día 2 de agosto del 2019**, tal como consta en la **Acta No. 005-R-LICBS-MIMG-04-2019**, la Comisión Técnica concurrió a la apertura de sobres del proceso de la referencia, conforme a continuación se detalla:

"(...) Toma la palabra la Secretaria de la Comisión Técnica e indica que ha recibido dos oficios suscritos por el Procurador Común del CONSORCIO URVASEO, el primero indica que hacen entrega de un CD que contiene los archivos de la oferta; y, el segundo, que el SERCOP ha dado respuesta a la incidencia Nro. 2019033231 respecto del presente proceso. A su vez, la Secretaria notifica que mediante la herramienta "Publicación Especial" se elevó el proceso al Portal Institucional del SERCOP con el código Nro. **RLICBS-MIMG-04-2019**.

Posteriormente, la Secretaria de la Comisión Técnica indica que se dirigirá a la Unidad de Contratación Pública, lugar donde se encuentran custodiadas las ofertas, en compañía de los Procuradores Comunes del CONSORCIO URVASEO y CONSORCIO GUAYAQUIL LIMPIO, prensa municipal y del Notario Nro. 40 de Guayaquil, a fin de verificar físicamente y certificar que los sellos y demás seguridades colocadas por los oferentes no han sido alteradas, así como también trasladar las ofertas al Salón de la Ciudad para proceder con el acto de apertura.

Luego de unos minutos, y ya establecidos en el Salón de la Ciudad, toman la palabra los Procuradores Comunes del CONSORCIO URVASEO y CONSORCIO GUAYAQUIL LIMPIO y expresan que han verificado y cerciorado que las ofertas, han sido resguardadas por la Municipalidad de Guayaquil y que no ha existido ningún tipo de manipulación a los sellos de seguridad de las ofertas.

La Secretaria de la Comisión Técnica procede con la apertura de las ofertas presentadas en forma física:

LICITACIÓN DE SERVICIOS No. R-LICBS-MIMG-04-2019							
"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS"							
PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD \$ 446'652.503,83							
PLAZO: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (2737) DÍAS							
No	PARTICIPANTES		ORIGI NAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	VALOR POR TONEL ADA MÉTRI CA	NO. DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTA CIÓN
1.	CONSO RCIO GUAYA	HIDALGO E HIDALGO S.A. (70%)	✓ + 2 CDS	USD \$419'847.624 ,31	USD \$36.90	I: 1-413 II: 414-585 III: 586-979	30-Julio- 2019 13h15





	QUIL LIMPIO	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. (30%)	+ COPIAS 6 TOMOS			IV: 980-1194 V: 1195-1395 VI: 1396-1408 VII: 1409-1438 (1439-1448 "PÁGINAS EN BLANCO") VIII: 1449-1470 IX: 1471-1695 X: 1696-1761 XI: 1762-2167	
2.	CONSORCIO URBASEO	VALANGO S.A. (49%) URBASER S.A. (51%)	✓ + CD + COPIAS 11 TOMOS	USD \$402'072.439 ,15	USD \$35.34	I: 1-518 II: 519-1050 III: 1051-1537 IV: 1538-1849 V: 1850-2304 VI: 2305-2845 VII: 2846-3674 VIII: 3674-4459 IX: 4460-5046 X: 5047-5677 XI: 5678-5887	30-Julio-2019 13h44

Posteriormente, el Presidente de la Comisión Técnica solicita por Secretaría que se verifique en el Portal Institucional del SERCOP que los integrantes de los consorcios, así como los accionistas mayoritarios de las compañías consorciadas, esto es, aquellos que posean un porcentaje mayor al 6% del paquete accionario, se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, de conformidad a lo establecido en el pliego y la normativa legal vigente de la materia.

Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que las compañías oferentes, así como sus accionistas mayoritarios, se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP. Así mismo, proceden a sumillar las respectivas ofertas.

Posteriormente, la Comisión Técnica por unanimidad, resuelve designar a las profesionales: **Área Técnica:** Ing. Leonardo Espinel Nuñez, Ing. Andrés Intriago Legarda; e, Ing. Jorge Murillo Ferruzola; **Área Legal:** Abg. Romy Torres Calderero; y, **Área Económica:** Ing. Geovanny Jara Ruíz, como miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas presentadas, dejando constancia que la presentación del informe es hasta las **17h00 del viernes 16 de agosto de 2019.**

(...)"

- m) En **sesión celebrada el día 16 de agosto del 2019**, tal como consta en la **Acta No. 006-R-LICBS-MIMG-04-2019**, la Comisión Técnica resolvió lo siguiente: "(...) La Secretaria de la Comisión Técnica informa ha recibido una comunicación suscrita por el Ing. Rafael Chona Avendaño, Apoderado Común del Consorcio Guayaquil Limpio presentada el 15 de agosto del año en curso y una reclamación y solicitud de acción de control presentada ante el SERCOP el 8 de agosto del año en curso, documentos que guardan relación con el proceso precontractual de la referencia.





Los Miembros de la Comisión Técnica deliberan y resuelven remitir a Asesoría Jurídica el mencionado documento a fin de que se sirvan emitir el criterio jurídico pertinente."

- n) En **sesión celebrada el día 19 de agosto del 2019**, tal como consta en la **Acta No. 007-R-LICBS-MIMG-04-2019**, la Comisión Técnica conoció el Informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de la referencia, donde resolvió lo siguiente:

"(...)

Lo anteriormente mencionado conforme al siguiente detalle:

1. En cuanto a la oferta presentada por el CONSORCIO GUAYAQUIL LIMPIO (integrado por: HIDALGO E HIDALGO S.A.; y, PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A.):

Los miembros de la Comisión proceden a motivar el rechazo y descalificación de la oferta en el siguiente sentido:

- 1.1.** Parte del equipo mínimo propuesto no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, lo cual se observa de conformidad al siguiente detalle:

A) Recolector de 25 yardas cúbicas ciudad.

Placa de compactación del recolector, se solicitó que tenga un espesor de 0.25" y el equipo propuesto indica 0,18"

Paredes laterales y superior de la caja se solicitó 3/16 (0.18") y el equipo propuesto indica 0.164"

Piso de la caja se solicitó que tenga una resistencia de 100.000 PSI y el equipo propuesto indica 80.000 PSI

Tanque recolector de lixiviado, se solicitó que tenga un volumen de 55 galones y el equipo propuesto indica de 26.42 galones

Eje delantero, se solicitó que sea de 20000 libras y el equipo propuesto indica 19800 libras.

Se solicitó bomba hidráulica de 30 GPM a 1200 RPM y el equipo propuesto indica 28 GPM a 1200 RPM

B) Recolector de 25 yardas cúbicas Parroquias

Placa de compactación del recolector, se solicitó que tenga un espesor de 0.25" y el equipo propuesto indica 0,18"

Paredes laterales y superior de la caja se solicitó 3/16 (0.18") y el equipo propuesto indica 0.164"

Piso de la caja se solicitó que tenga una resistencia de 100000 PSI y el equipo propuesto indica 80.000 PSI

Tanque recolector de lixiviado, se solicitó que tenga un volumen de 55 galones y el equipo propuesto indica 26.42 galones

Se solicitó bomba hidráulica de 30 GPM a 1200 RPM y el equipo propuesto indica 28 GPM a 1200 RPM.

C) Recolector de 20 yardas cúbicas

Placa de compactación del recolector, se solicitó que tenga un espesor de 0.25" y el equipo propuesto indica 0,18".

Paredes laterales y superior de la caja se solicitó 3/16 (0.18") y el equipo propuesto indica 0.164".

Piso de la caja se solicitó que tenga una resistencia de 100000 PSI y el equipo propuesto indica 80.000 PSI.





Tanque recolector de lixiviado, se solicitó que tenga un volumen de 55 galones y el equipo propuesto indica 26.42 galones

Eje posterior se solicitó un peso de 30000 LBS y el equipo propuesto indica 29480 LBS.

Se solicitó bomba hidráulica de 30 GPM a 1200 RPM y el equipo propuesto indica 28 GPM a 1200 RPM.

D) Recolector roll on roll off

Eje delantero se solicitó que sea de 20.000 libras y el equipo propuesto indica 19800 libras.

E) Carro de lavado de presión

El diámetro de la manguera solicitada es de 1" y el equipo propuesto indica ½".

F) Volqueta

Eje posterior se solicitó que sea de 18.000 libras y el equipo propuesto indica 16.500 libras.

G) Recolector de 13 yardas cúbicas

Se solicitó que las paredes laterales y superior de la caja tengan una resistencia de 70.000 PSI y el equipo propuesto indica 50.000 PSI.

El espesor de las paredes laterales se solicitó de calibre 10 que equivale a 3.556mm y el equipo propuesto indica 10 galgas que equivale a 0.0025mm.

El piso de la caja se solicitó tenga una resistencia de 70.000 PSI y el equipo propuesto indica 50.000 PSI.

En los pliegos, en la SECCIÓN IV, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS se establece: "...Respecto de los equipos que debe ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD NECESARIA Y SUFICIENTE del cuadro anterior. **Deberá acreditarse conforme al numeral 2.3.4.1.2.1 Características generales de los equipos...**", incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del pliego.

En los pliegos, en la SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, numeral 1.9. Causas de rechazo, dice: "Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas" 1.9.1.: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego."; y, 1.9.3 "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP...".

En la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 en el Art. 158, numeral 4, se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, **incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante**, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos".

Visto el incumplimiento detallado en el numeral 1.1., así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **RECHAZAR y DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por el **CONSORCIO GUAYAQUIL LIMPIO (integrado por: HIDALGO E HIDALGO S.A.; y, PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A.)**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos.





Metodología "Cumple/ No Cumple"- sub-literal a.2) Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas, del proceso de Licitación de Servicios No. **R-LICBS-MIMG-04-2019**.

Además de las causales de descalificación señaladas en los párrafos anteriores, no fue posible verificar el cumplimiento de la experiencia mínima del consorcio oferente, ya que no consta en la oferta información completa que acredite la misma. Únicamente se presenta en la oferta facturas respecto de los años 2016, 2017 y 2018 de la experiencia con el Municipio de Juárez y Torreón. Así mismo, en cuanto a la metodología de trabajo, el consorcio oferente no presentó ni detalló las macrorutas de recolección y de barrido, así como tampoco los gráficos de las mismas, de conformidad a lo solicitado en los pliegos.

2. En cuanto a la oferta presentada por el CONSORCIO URVASEO (integrado por: VALANGO S.A.; y, URBASER S.A.):

Los Miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que, una vez revisada la oferta y avalado el informe de la Subcomisión de Apoyo, el CONSORCIO URVASEO (integrado por: VALANGO S.A.; y, URBASER S.A.), cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS dentro del proceso de Licitación de Servicios No. **R-LICBS-MIMG-04-2019**; consecuentemente, proceden a **CALIFICAR** la oferta presentada por el CONSORCIO URVASEO (integrado por: VALANGO S.A.; y, URBASER S.A.).

Luego de lo cual, los miembros de la Comisión Técnica de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.- De la evaluación, literal b. Segunda Etapa: "Evaluación por puntaje" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, procede con la asignación de puntaje, quedando de la siguiente manera:

R-LICBS-MIMG-04-2019		
"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y ALGUNAS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN, Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS		
PUNTAJE FINAL		
1.- OFERTAS TÉCNICAS	REF.	CONSORCIO URVASEO (integrado por: VALANGO S.A.; y, URBASER S.A.)
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	2	1.50
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	23	18.00
EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO	10	9.00
VALOR AGREGADO ECUATORIANO	10	7.74
2.- OFERTA ECONOMICA	55	55.00
PUNTAJE TOTAL	100	91.24
OFERTA CORREGIDA	-	\$402'072.439,15
% INCREMENTO		-9.98%

(...)"

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Técnica recomienda a usted se adjudique el proceso de Licitación de Servicios No. **R-LICBS-MIMG-04-2019**, por un monto de **USD \$402'072.439,15** con un plazo de ejecución de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (2737) DÍAS**, al **CONSORCIO URVASEO (integrado por: VALANGO S.A.; y, URBASER S.A.)** y por valor de tonelada métrica de USD \$35.34, por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de licitación.





Corresponde a usted en calidad de Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil la adjudicación del proceso de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en lo indicado en los pliegos en la SECCIÓN I "DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN", numeral 1.10 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN, así como lo previsto en el Art. 303 de la RESOLUCION N° RE-SERCOP-2016-0000072, para lo cual adjunto el expediente que contiene todo el proceso precontractual.

Atentamente,


Abg. Blanca García Véliz
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

BGV/RTC

